





DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE RECURSOS, PROCESOS DEL LLAMADO Y CRITERIOS REGIONALES DE PRELACION PARA EL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2017 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES PARA REGIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00000156**

VALDIVIA, **05 MAYO 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Ley 20.174 de 16 de marzo de 2007, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- g) Resolución Exenta N° 533 de 1997, que fija procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de vivienda que indica.
- h) Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- i) Ordinario N° 250, de fecha 10 de abril de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla implementación de Llamados Extraordinarios de Condominios de Viviendas Sociales y Condominios de Viviendas Económicas 2017.
- j) La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención al Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta indicada en la letra h) de los vistos, se ha regulado el llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención de los Condominios de Viviendas Sociales.
2. Que, a través del llamado extraordinario para Condominios de Viviendas Sociales, indicado en el considerando anterior, es necesario atender la demanda regional existente, en relación a los recursos disponibles otorgados a la Región de Los Ríos para su implementación.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 17 de la Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, deberán:

a) Identificar los montos destinados a la selección de Condominios Sociales que conforman la demanda general del programa y para aquellos insertos en conjuntos habitacionales que se encuentran en los barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios.

b) Establecer los montos correspondientes a cada proceso de selección descritos en el resuelvo 2 de la resolución señalada, no pudiendo destinar más de un 20% de los recursos al tercer proceso de selección. En su defecto, se destinara la totalidad de dichos recursos en el primer proceso de selección y emplear el saldo, en caso de existir, en los procesos de selección posteriores.

c) Realizar la prelación en base a los factores descritos en la Resolución señalada, siendo uno de ellos los de relevancia regional cuya ponderación corresponde al 50%.

4. Por su parte, el resuelvo N° 17 de la Resolución Exenta indicada en la letra h) de los vistos, señala que es procedente informar los factores de evaluación regional, así como la distribución de recursos, previo al proceso de selección.

5. Ante las circunstancias señaladas, resulta indispensable dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **DETERMÍNESE**, como procesos de selección los señalados en las letras a, b y c del Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 1538 de (V. y U.) de 2017, que se detallan a continuación:

a) Primer proceso selección:

Hitos del proceso	Fecha
Plazo máximo de calificación de proyectos (factibilidad SERVIU)	09-06-2017
Período de digitación en Sistema RUKAN	12-06-2017 al 23-06-2017
Plazo máximo de selección	31-07-2017

b) Segundo proceso selección:

Hitos del proceso	Fecha
Plazo máximo de calificación de proyectos (factibilidad SERVIU)	11-08-2017
Período de digitación en Sistema RUKAN	14-08-2017 al 25-08-2017
Plazo máximo de selección	30-09-2017

c) Tercer proceso de selección:

Hitos del proceso	Fecha
Plazo máximo de calificación de proyectos (factibilidad SERVIU)	13-10-2017
Período de digitación en Sistema RUKAN	16-10-2017 al 27-10-2017
Plazo máximo de selección	30-11-2017

2. ESTABLÉZCANSE, los siguientes montos para cada uno de los procesos de selección:

PROCESO DE SELECCIÓN	MONTO UF
PRIMERO	35.000
SEGUNDO	0
TERCERO	0
TOTAL	35.000

3. ESTABLÉZCANSE, los siguientes recursos regionales destinados a tipos de Condominios Sociales:

Región	a) Condominios Sociales demanda general (UF)	b) Condominios Sociales Programa Quiero mi Barrio	Monto total (UF)
Los Ríos	35.000	0	35.000

4. ESTABLÉZCANSE, como criterios regionales para el proceso de prelación, los siguientes:

Criterios Regionales	Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
	Unidades de Vivienda de la Copropiedad postulada.		Mayor a 100 viviendas.	100
De 75 a 99 viviendas			75	
Entre 50 y 74 viviendas			50	
Entre 25 y 49 viviendas			25	
Hasta 24 viviendas			0	
Porcentaje de adhesión. Numeral 2. Carta Adhesión Vecinal. Expediente de Postulación.		100%	100	10
		95.0% - 99.9%	80	
		90.0% - 94.9%	60	
		85.0% - 89.9%	40	
		80.0% - 84.9%	20	
		60.0% - 79.9%	0	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
JMM/MMH/GSS/jmm



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Archivo Unidad de Planes y Programas, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Ley de Transparencia.

